

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL ARRIETA TAPIA
DEMANDADO	CREMIL
RADICADO	05 001 33 33 009 2016-00629 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – ORDENA ARCHIVO

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 02 de junio de 2021, por medio de la cual **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho de fecha 04 de diciembre de 2017.

Una vez ejecutoriado este auto, procédase por la Secretaría del Despacho al archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO

ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por

ESTADO el auto anterior

Medellín, 10/08/2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

JMM